

QUILLOTA, 17 de noviembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7180/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°438/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014, Acta N°50/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012 que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N°438/14, Acta N°50/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014 que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 20 años respecto de la Sede Social Ubicada en Rodrigo de Triana S/N con la Española de la Población Reyes Católicos, a la “Junta de Vecinos Villa Reyes Católicos”, Personalidad Jurídica N°126 del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter de Territorial, representada legalmente por Francisco Carreño Muñoz, RUT N°16.888.934-8, domiciliado en Cantabria N°366, Quillota.”**

SEGUNDO

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Jurídico -Interesado- DIDECO - Delegación San Pedro-Acuerdo N°438/14 Acta 50/2014 - Secretaría Municipal.

LMG/HCM/DMB/bof.-